

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Martirián Llosas y Serrat-Calvo, Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Martirián Llosas y Serrat-Calvo, Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Luis Lopes Schummer, Director de Organismos Políticos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Lopes Schummer, Director de Organismos Políticos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Julio Irazzo Domínguez, Gobernador civil de Cuenca.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Irazzo Domínguez, Gobernador civil de Cuenca,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Guallart y López Gotochea, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Guallart y López Gotochea, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José María González Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María González Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Julián García San Miguel, Marqués de Belzunce, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julián García San Miguel, Marqués de Belzunce, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Eliseo García Martínez, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eliseo García Martínez, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Vicente Díez del Corral, Director general del Patrimonio del Estado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Díez del Corral, Director general del Patrimonio del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Jaime de Castro García, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime de Castro García, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Ramón Benavides Gómez de Arenzana, Director general del Tesoro y Presupuestos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Benavides y Gómez de Arenzana, Director general del Tesoro y Presupuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de enero de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Breña a favor de doña María de la Asunción Salamanca y Laffitte

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia del Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Breña a favor de doña María de la Asunción Salamanca y Laffitte, por distribución de su padre, don José María Salamanca y Ramírez de Haro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Balnearios, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan, la Ley de 28 de diciembre de 1963, la Orden de 3 de mayo de 1966 y el texto refundido de 29 de diciembre de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 32/1969», entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Balnearios, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones que pasan a establecerse

Segundo.—Periodo de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1969.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en el censo actualizado y revisado de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, integrando un censo definitivo de 91 contribuyentes.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

a) Actividades: Servicios de hostelería y tratamiento de hidroterapia, prestados por los balnearios censados. Quedan expresamente excluidas las ventas de aguas minero-medicinales y cualquier otro artículo o producto ajeno a la actividad de hostelería o tratamiento médico.

b) Hechos imponibles:

Hechos imponibles	Artículo	Bases	Tipos	Cuotas
Prestación de servicios	3	185.000.000	2,00 %	3.300.000
Arbitrio provincial	41	165.000.000	0,70 %	1.155.000
			Cuota total	4.455.000

Quedan excluidos y no se han computado para determinar las bases y cuotas globales: 1.º, las operaciones realizadas por los contribuyentes renunciantes, y 2.º, los hechos imponibles devengados en las provincias de Álava y Navarra.

Quinto.—Cuota global: La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles comprendidos en el Convenio se fija en cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, de las que tres millones trescientas mil pesetas corresponden al impuesto y un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas al Arbitrio provincial.

Sexto.—Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales se aplicarán las siguientes reglas: Número de plazas, categoría del establecimiento y servicios balnearios.

Séptimo.—La Comisión Ejecutiva del Convenio realizará el señalamiento de las cuotas individuales y elevará a la Dirección General de Impuestos Indirectos la relación de las mismas, en la forma y plazos establecidos en el artículo 16 de la Orden de 3 de mayo de 1966, y a estos efectos, sus componentes tendrán las atribuciones y deberes que resultan del artículo 89 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre